



POLITICA IMPLICACIÓN DE ACCIONISTAS

GIIC FINECO SGIIC, S.A.U.

Oct.- 2022

POLITICA IMPLICACIÓN DE ACCIONISTAS

GIIC FINECO SGIIC, S.A.U.



Contenido

1. OBJETIVO Y ALCANCE:.....	2
2. ANTECEDENTES FINECO	2
3. IMPLICACIÓN DE ACCIONISTAS.....	3
i. Ejercicio del Derecho de Voto.....	4
ii. Diálogo con las Sociedades:.....	5
iii. Cooperación y comunicación con grupos de interés.....	6
4. CONFLICTOS DE INTERÉS Y SU GESTIÓN	6
5. INFORMACIÓN ANUAL	6
6. APROBACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	7

1. OBJETIVO Y ALCANCE:

La presente política (en adelante, la "Política") pretende dar cumplimiento a las obligaciones de GIIC FINECO SGIIC S.A.U. (en adelante, "Fineco" o la "Sociedad") en relación con la implicación a largo plazo de accionistas establecidas en la Ley 5/2021 de 12 de abril, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de derechos de los accionistas y que modifica, entre otras, las leyes de sociedades de capital (LSC), del mercado de valores (LMV), de instituciones de inversión colectiva (LIIC), y de entidades de capital riesgo, de inversión colectiva de tipo cerrado y de sus gestoras.

2. ANTECEDENTES FINECO

Dentro de la actividad de gestión de activos y patrimonio de Fineco, una de las bases de la sólida historia y trayectoria de crecimiento es el compromiso de crear valor sostenido para clientes, empleados, accionistas, así como la sociedad en general, apoyado en cuatro principios principales:

1. El cliente en el centro de todo
2. Enfoque a largo plazo
3. Metodología propia
4. Relación calidad-precio

En este sentido, Fineco busca la excelencia en la gestión patrimonial, basándose en la visión a largo plazo y diseñando productos y estrategias de inversión con una baja rotación de activos en las carteras que permitan generar valor para los clientes y las empresas en las que invierte.

La filosofía de Fineco es combinar criterios financieros independientes, especialización y conocimiento del mercado para ofrecer las mejores soluciones a las necesidades de inversión de los clientes, pensando en prestar un servicio de calidad.

En este sentido, Fineco entiende que su deber fiduciario como gestor de activos, no pasa sólo por analizar y seleccionar los mejores gestores y/o valores para las carteras, sino fortalecer dicho deber fiduciario mediante la implicación de la gestora en generar mejoras tanto en cuanto a rendimiento financiero, como en cuanto a políticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en las empresas en las que invierte de manera directa e indirecta y en relación con sus grupos de interés (empleados, accionistas, clientes, proveedores, ...).

Como muestra de su compromiso, Fineco se convirtió en 2016 en firmante de los Principios de Inversión Responsable promovidos por Naciones Unidas (PRI) para desarrollar un sistema financiero global más sostenible que establecen:

1. Incorporar asuntos ESG en el proceso de inversión y en los procesos de toma de decisiones.
2. La propiedad activa de los accionistas e incorporar asuntos ESG en las prácticas y políticas de implicación.
3. Procurar una divulgación adecuada de los asuntos ESG por parte de las entidades objeto de inversión.
4. Promover la aceptación e implementación de los Principios en el sector de las inversiones.

GIIC FINECO SGIIC, S.A.U.

5. Trabajar de manera colaborativa para incrementar la efectividad en la aplicación de los Principios.
6. Presentar informes sobre las actividades y progreso con respecto a la aplicación de los Principios.

En los últimos años, Fineco ha ido expandiendo su ángulo de análisis y experiencia en relación con las prácticas de implicación con las empresas y gestores en las que invierte.

Fineco, además de adaptarse a las exigencias regulatorias en cada ámbito en tiempo y forma, busca también un cumplimiento estricto de la norma, tanto en su literalidad como en su espíritu. Concretamente en términos de implicación, Fineco cuenta con la colaboración del experto externo Alembeeks, como asesor de voto.

Por último, de acuerdo con lo establecido en los valores corporativos en términos de honestidad cabe destacar que Fineco trata de que su comunicación sea siempre clara, equilibrada e imparcial, evitando en todo caso generar falsas expectativas respecto al impacto de sus prácticas y políticas de implicación

3. IMPLICACIÓN DE ACCIONISTAS

Cabe destacar en el contexto de la presente Política que Fineco no basa la construcción de sus carteras en activos directos sino que, salvo para algunos productos en concreto y/o una parte minoritaria de la cartera de otros productos, la exposición a renta variable y renta fija se da de manera indirecta por la inversión en IIC de terceros. Las acciones y bonos incluidos de manera directa en las carteras son fundamentalmente de emisores y mercados europeos, tanto privados como públicos.

En este sentido, Fineco además de ejercer los derechos asociados a los activos y realizar un seguimiento de las sociedades en las que invierte de manera directa en relación con la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero o el impacto medioambiental, lleva a cabo un proceso de diligencia debida en relación con las políticas de implicación de los gestores terceros que selecciona para sus carteras, ya sea en forma de inversión en IIC o como mandato de gestión o asesoramiento, entendiendo que es estos últimos no disminuyen ni limitan en ningún caso su responsabilidad respecto a las obligaciones establecidas a este respecto.

El propósito de las prácticas de implicación de Fineco es que las sociedades en las que invierte mantengan niveles idóneos de prácticas alineadas con los estándares de sostenibilidad más reconocidos y protejan la generación de valor en el largo plazo.

Asimismo, Fineco considera que el Buen Gobierno Corporativo es esencial para la sostenibilidad de las empresas y entiende que contar procesos sólidos puede ayudar a las empresas a lograr y mantener la rentabilidad, mitigar los desafíos potenciales y centrarse en el crecimiento para crear valor a largo plazo.

Por lo tanto, es especialmente importante que quienes ocupan puestos de liderazgo, en especial son miembros de los Consejos de Administración actúen con honestidad e integridad y aportando un nivel suficiente de idoneidad competencial colectiva. Es por eso que Fineco considera que en

el órgano de administración descansa la principal responsabilidad el buen hacer de la compañía y la rentabilidad del negocio.

El desempeño financiero, el respeto al principio de no dilución de la participación y un buen desempeño de la remuneración al accionista, conforman la piedra angular sobre la cual, Fineco basa sus prácticas de implicación, cuyos mecanismos se describen a continuación:

i. Ejercicio del Derecho de Voto

Dentro de las distintas alternativas que Fineco tiene para tener una relación más estrecha con las compañías en las que invierte, la práctica del ejercicio de derecho de voto o "proxy voting" es una parte importante. Como accionistas de largo plazo, Fineco considera que el voto es una de las principales formas de influir en las operaciones y prácticas de gobierno corporativo de las sociedades que forman parte de la cartera.

Fineco está obligada a ejercer con especial atención al derecho de asistencia y voto en las juntas generales, todos los derechos políticos inherentes a los valores integrados en los fondos y sociedades que aquella gestione, salvo que, en los contratos de gestión en el caso de las sociedades, éstas se reserven el ejercicio de los derechos de voto.

Dicha obligación anterior será de aplicación siempre que el emisor sea una sociedad española y que la participación conjunta de los fondos o carteras gestionados por Fineco en la sociedad tuviera una antigüedad superior a doce meses y siempre que dicha participación represente, al menos, el 1 por ciento del capital de la sociedad participada."

En este sentido, lo anterior se aplicará salvo que existan motivos que justifiquen el no ejercicio de tales derechos y se informe de ello en el correspondiente informe anual.

Además de cumplir con la dicha obligación para las empresas en las que invierte de manera directa, Fineco podrá asistir a la junta de accionistas en aquellos casos en que, sin darse las circunstancias anteriores, el emisor se haya considerado pertinente o existan derechos económicos a favor de los participantes, como primas de asistencia a juntas.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, Fineco ha definido los siguientes criterios (en adelante de participación en dichas juntas:

- Se votará en contra para la aprobación de estructuras de capital donde no exista igualdad de voto para los accionistas.
- Se votará en contra para la aprobación de la decisión de mantener o establecer que la figura del presidente y del consejero delegado recaiga en la misma persona.
- Política retributiva:
 - a) se votará en contra para aprobar el que no se ligue la retribución de los consejeros y equipo directivo con los resultados a largo plazo de la compañía (al menos tres años)
 - b) se votará en contra de políticas de retribución desmesuradas: personas que cobren más del 20% respecto de la media del sector y compañías del mismo

GIIC FINECO SGIIC, S.A.U.

tamaño [fijamos límite en valor absoluto, es decir, euros que cobre una persona, por ejemplo 5 millones de euros o equivalente en otra divisa??

- c) se votará a favor para aprobar el que la retribución de los consejeros y equipo directivo se una con objetivos de mejoras ambientales y sociales propiciados por la compañía.
- Se votará en contra las designaciones de personas que suponga una ostentación de cargos en distintas compañías superior en número a lo que consideramos razonable:
 - a) Para puestos no ejecutivos, una persona podrá participar en consejos de un máximo de cuatro compañías.
 - b) Si esa persona ostenta un puesto ejecutivo, como mucho podrá participar en los consejos de otras dos compañías, o de lo contrario se votará en contra de dicha persona.
 - Se votará en contra de ampliaciones de capital que supriman los derechos de suscripción preferente a los accionistas existentes.
 - El absentismo sin justificación será penalizado con nuestro voto en contra para dichas personas que no hayan acudido al menos a un 70% de los consejos del año anterior.
 - Se votará en contra de designaciones para nuevos puestos en el consejo que no consigan al menos una presencia que consideramos relevante (un tercio del total que sean mujeres)
 - Se votará en contra de decisiones de ampliar el consejo en aquellas empresas cuyo consejo ya conste de al menos quince personas.
 - Se votará en contra de aquellas designaciones para los comités de control, auditoría interna y retribuciones que no sea para consejeros independientes.
 - Se votará en contra de designaciones para el consejo que no tengan al menos un 40% de presencia de consejeros independientes. Se podrá abstenerse en aquellas empresas que, sin tener ese 40% de independientes, tengan un plan a cinco años para ir incorporándolos. Esta salvedad se establece para compañías familiares o pequeñas y medianas empresas que salen a bolsa y que necesitan un tiempo razonable para adecuar su consejo a unas prácticas de buen gobierno frente a las estructuras históricas.

Asimismo, Fineco podrá abstenerse de votar en puntos referidos a cuestiones puramente procedimentales o emitidos en sociedades en las que la participación es muy pequeña, considerándolos «votos insignificantes».

A estos efectos, y tal y como se ha mencionado anteriormente en el presente documento, Fineco cuenta con el apoyo especializado de Alembeeks como asesor de voto el cual analiza las propuestas de voto presentadas a los accionistas por las compañías cotizadas en las que invierte Fineco de manera directa y emite recomendaciones en función de cómo Alembeeks cree que inversores institucionales deberían votar basándose en las Guías de Voto Alembeeks.

ii. Diálogo con las Sociedades:

Adicionalmente al ejercicio de los derechos políticos a través del voto, Fineco, teniendo en cuenta su estructura organizativa y recursos, mantiene de manera ocasional reuniones con distintas empresas en las que invierte de manera directa con el fin de entender mejor sus avances y diversas problemáticas en el desempeño de su actividad.

iii. Cooperación y comunicación con grupos de interés

Actualmente Fineco no lleva a cabo prácticas de este tipo dado su volumen de inversión directa y su estructura organizativa y recursos. No obstante, en un futuro próximo se espera poder tener más presencia en los procesos de iniciativas colectivas en los que Fineco pueda poner su conocimiento especialista en favor de generar un proceso de diálogo más activo con las empresas en las que invierte.

4. CONFLICTOS DE INTERÉS Y SU GESTIÓN

Fineco cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés disponible en cualquiera de sus oficinas, que garantiza que el Grupo Fineco adopta las medidas para identificar, gestionar y atenuar el riesgo de lesión potencial de los intereses.

Fineco identifica de forma adecuada los posibles conflictos que pueden surgir en el ámbito de prestación de sus servicios. Para ello, tiene identificados distintos escenarios en los que potencialmente pueden surgir conflictos de interés.

- Utiliza diferentes métodos para identificar y gestionar los potenciales conflictos de interés, tales como:
- Abstención de intervención de las personas competentes en caso de estar afectadas personalmente por un conflicto.
- Establecimiento de estructuras separadas de dirección y gestión del personal de cada una de las áreas de negocio.
- Establecimiento de barreras de información entre los empleados del Grupo Fineco y entre las diferentes áreas de negocio.
- Establecimiento de una política de incentivos.
- No fijación de la remuneración de los empleados de un área que presta servicios de inversión por otra área con la que exista o pueda existir conflictos de interés.
- No involucración simultánea de un empleado en dos servicios o actividades diferentes cuando dicha circunstancia implique un conflicto de interés.

Además, en la Política de Gestión de Conflictos de Interés de la Sociedad, se plantean los medios de identificación de conflictos, los criterios generales empleados para su gestión y la identificación del procedimiento de comunicación y registro de los conflictos de interés.

5. INFORMACIÓN ANUAL

De acuerdo con el artículo 47 ter apartados cuarto, Fineco, anualmente publicará la aplicación de la presente Política en la página web de la entidad, incluyendo:

- una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto,
- una explicación de las votaciones más importantes, y
- una explicación del recurso a los asesores de voto, en su caso.

6. APROBACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El Departamento de Cumplimiento Normativo será el responsable de elaborar y verificar la aplicación de la presente Política, la cual, será revisada anualmente y actualizada, en su caso, cuando se produzca un cambio relevante en la normativa legal que aconseje modificar los aspectos e instrucciones contemplados en los diferentes capítulos mencionados en la misma sometiéndose la presente Política y todas sus actualizaciones futuras a la aprobación del Consejo de Administración.